

<p align="center">PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA MJG S.A.</p>	<p align="center">POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>CODIGO: OD-SST-002-03 PAGINA: 1 DE 3</p>
---	--	---

LISTA DE DISTRIBUCION				
N°	Ubicación	Fecha entrega	Responsable del documento (Cargo)	No. Copias entregadas
1	Folder Documentos área de SG-SST		Asistente SST	1
2	Folder Documentos del área Procesos		Asistente de Procesos	1

CONTROL DE CAMBIOS				
N°	Descripción del Cambio	Fecha de Creación y/o Modificación	Aprobación (Nombre, Cargo)	Versión
1	Actualización de la política, se resume y se orienta a las actividades de mejora en pro de la Seguridad y Salud de los trabajadores y contratistas. Se construye cumpliendo lo establecido en la normatividad vigente	28-ENE-2018	GLORIA AMPARO ALVARADO Representante Legal	02
2	Se amplía la política dando a conocer de manera detalla la importancia y función del SGSST en toda la empresa, divulgada a los trabajadores, contratistas y clientes, haciendo énfasis en la importancia de la aplicación y responsabilidad de la misma de cada uno de los actores.	19-02-2019	GLORIA AMPARO ALVARADO Representante Legal	03

<p>ELABORO <i>Juan D. Campaña</i> JUAN DAVID CAMPAÑA Jefe SST 19-02-2019</p>	<p>REVISO <i>Gloria A. Alvarado</i> GLORIA AMPARO ALVARADO Jefe Administrativa 19-02-2019</p>	<p>APROBO <i>Gloria A. Alvarado</i> GLORIA AMPARO ALVARADO Jefe Administrativa 19-02-2019</p>
--	---	---

<p align="center"><u>PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA MJG S.A.</u></p>	<p align="center">POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>CODIGO: OD-SST-002-02 PAGINA: 2 DE 3</p>
--	--	--

La empresa **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA M.J.G. S.A** consciente de la vital importancia que tiene el cuidado y protección de su recurso humano, ha establecido dentro de las prioridades organizacionales la implementación y el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con miras a fortalecer e incentivar las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida laboral y su mejoramiento continuo, la prevención de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.

Para facilitar la ejecución de esta actividad, **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA M.J.G. S.A** establece las siguientes políticas:

- Toda la organización y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, así como, el desarrollo de actividades, se deben hacer conforme a las disposiciones legales vigentes.
- La empresa **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA M.J.G. S.A** entiende como colaboradores a todos los clientes internos y externos de la organización, llámense trabajadores, contratistas, temporales, proveedores o clientes.
- Todos los colaboradores de la empresa son responsables de promover un ambiente laboral sano y seguro, dar cumplimiento a las normas legales vigentes y cualquier otro compromiso que suscriba la organización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando así, la plena identificación, evaluación y control de todas las condiciones laborales e impactos ambientales que pueden o podrían generarse como consecuencia directa e indirecta del desarrollo de las operaciones propias de la actividad de la empresa.
- Todos los colaboradores de la empresa deben participar proactivamente en las acciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrolladas por la misma.
- Todos los colaboradores de la empresa **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA M.J.G. S.A** son los primeros responsables de su Seguridad y Salud, así como la preservación de las instalaciones de la organización.
- La identificación de cualquier Riesgo que pueda generar daño a la Salud de los colaboradores, así como afectaciones a las instalaciones, está en primer lugar de prioridades para la toma de decisiones por parte de la administración de la empresa, para el control o la eliminación de los mismos.
- La empresa **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA M.J.G. S.A**, se compromete a asignar el recurso humano y el respaldo económico necesario para el correcto desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La empresa **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA M.J.G. S.A** se compromete a diseñar y ejecutar las acciones que permitan el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, donde será necesaria la actividad conjunta

<u>PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA MJG S.A.</u>	POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: OD-SST-002-02 PAGINA: 3 DE 3
--	--	---

del representante de la SST, el Copasst y los trabajadores, con el apoyo total del representante legal.

• **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA M.J.G. S.A** espera que con los compromisos aquí suscritos se logre el desarrollo de todas las actividades que contribuyan al fomento y adopción de estilos de vida y trabajo saludables de los colaboradores, alcanzando el más alto nivel de eficiencia, compromiso individual, colectivo y productivo de quienes laboran en esta organización.

Dado en Palmira, el día 19 de febrero del año 2019.

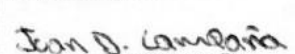
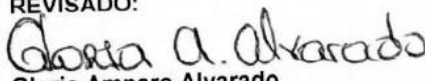
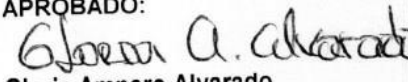
Gloria A. Alvarado

Gloria Amparo Alvarado
Representante Legal

PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA MJG S.A.	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	CODIGO: OD-SST.-012-03 PAGINA: 1 DE 4
---	--	---

1.1 LISTA DE DISTRIBUCION				
N°	Ubicación	Fecha entrega	Responsable del documento (Cargo)	No. Copias entregadas
1	Folder Documentos SIG del área SG-SST		Asistente SST	1
2	Folder Documentos SIG del área Procesos		Asistente de Procesos	1

1.2 CONTROL DE CAMBIOS				
N°	Descripción del Cambio	Fecha de Creación y/o Modificación	Aprobación (Nombre, Cargo)	Versión
1	Actualización de la del Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo como primera versión en los documentos del SG-SST, el cual reemplaza el documento M-GER-001-01	5-MAR-2017	Gloria Amparo Alvarado Jefe Administrativa y de Operaciones	02
2	Se elimina de Riesgo Mecánico los siguientes factores; movimientos repetitivos y forzados, posturas mantenidas. Se elimina de Riesgo Biomecánicos; movimientos repetitivos. Se elimina de riesgo de transito; atropellamientos	22-ENE-2018	Gloria Amparo Alvarado Jefe Administrativa y de Operaciones	03
03	Se realiza la revisión y no se generan ningún cambio.	19/02/2019	Gloria Amparo Alvarado Jefe Administrativa	04

ELABORADO:  Juan David Campaña Jefe de SST Lic. 1234 19-Feb-2019	REVISADO:  Gloria Amparo Alvarado Jefe Administrativa 19- Feb-2019	APROBADO:  Gloria Amparo Alvarado Jefe Administrativa 19- Feb-2019
--	---	--

PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA MJG S.A	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	CODIGO: OD-SST.-012-03 PAGINA: 2 DE 4
--	--	--

NOMBRE DE LA EMPRESA: PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA M.J.G. S.A.
NIT: 821.002.939-8
DIRECCION: Cra. 38 # 32-48
CIUDAD: TULUÁ
DEPARTAMENTO: Valle del Cauca
TELEFONO: 2248239
A.R.L: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
CLASE Y GRADO DE RIESGO: III,IV,V
CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA: 3157201

ACTIVIDAD ECONOMICA:

Según el decreto 1607 del 2002, La empresa PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA M.J.G. S.A., consiste en la fabricación de panela. Comercio al por mayor de dulces, azúcar y derivados, da a conocer el presente reglamento:

La empresa **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA M.J.G. S.A.**, establece el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1: La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de la promoción de la salud de los trabajadores.

ARTÍCULO 2: La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3: La empresa, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo de Trabajo, la Ley 9 de 1979, 776 de 2002, 962 de 2005, 1122 de 2007 1562 de 2012. Decreto 614 de 1984, 1295 y 1772 de 1994, Resolución 2400 de 1979, 2013 de 1986, 1016

de 1989, 6398 de 1991, 156 de 2005, 1401 y 2346 de 2007, 1409 de 2012, 1072 de 2015, 1111 DE 2017, y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente para la el área Administrativa, Operativa y de campo, así:

RIESGO	CONDICION
FISICO	Altas Temperaturas, ruido, iluminación, vibraciones, radiaciones no ionizantes.
MECANICOS	Manejo herramientas manuales, equipos en movimiento, manipulación de cargas.
BIOMECANICOS	Posturas prolongadas.
QUIMICOS	Exposición a humos, insumos químicos, material particulado
PSICOSOCIALES	Trabajo rutinario
LOCATIVOS	Pisos irregulares, espacios reducidos, almacenamiento
ELECTRICOS	Contacto altas y bajas tensiones de energía
BIOLOGICOS	Por contacto animal como abejas, insectos, hongos, etc.
NATURALES	Inundaciones, vendavales.
PUBLICO	Atentados, atracos, secuestros
TRANSITO	Volcamientos, choques,

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejercerá control en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTÍCULO 5: La empresa y sus trabajadores darán cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Salud Ocupacional, que sean concordantes con el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo .

ARTÍCULO 6: El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese, una inducción en los aspectos generales que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos en un lugar visible de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTÍCULO 8: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Gloria A. Alvarado

GLORIA AMPARO ALVARADO

C.C. 31.490.564

PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA MJG	POLITICA DE CONTROL DE CONSUMO DE TABACO - ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	CODIGO: OD-SST-001-04 PAGINA: 1 DE 2
--	---	---

LISTA DE DISTRIBUCION				
N°	Ubicación	Fecha entrega	Responsable del documento (Cargo)	No. Copias entregadas
1	Folder Documentos área de Procesos		Asistente SST	1
2	Folder Documentos SIG del área Procesos		Asistente de Procesos	1

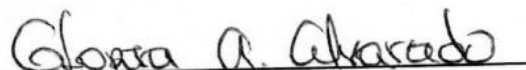
CONTROL DE CAMBIOS				
N°	Descripción del Cambio	Fecha de Creación y/o Modificación	Aprobación (Nombre, Cargo)	Versión
1	Se actualiza la política orientada a la estructura y normas de la empresa.	26/12/2016	Gloria Amparo Alvarado Jefe Administrativa y de Operaciones	02
2	Se ajusta la política a los requerimientos normativos del programa de seguridad vial, sistemas SG-SST y lineamientos de la organización.	28/01/2017	Martha Liliana Méndez Representante Legal	03
3	Se realiza la revisión y no se generan ningún cambio.	22/01/2018	Martha Liliana Méndez Representante Legal	04
4	Se realiza la revisión y no se generan ningún cambio.	19/02/2019	Gloria Amparo Alvarado Representante Legal	05

ELABORADO: <i>Juan David Campaña</i> JUAN DAVID CAMPAÑA Licencia en S.O no. 1234 Responsable del SG-SST 28-Ene-2019	REVISADO: <i>Gloria A. Alvarado</i> GLORIA AMPARO ALVARADO Jefe Administrativa y de Operaciones 28-Ene-2019	APROBADO: <i>Gloria A. Alvarado</i> GLORIA AMPARO ALVARADO Jefe Administrativa y de Operaciones 28-Ene-2019
--	---	---

PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA M.J.G. S.A., a través de la Gerencia General, reafirma su compromiso con la seguridad integral al interior de la empresa, promoviendo una cultura de no consumo de sustancias psicoactivas, ya que este puede afectar el estado mental y fisiológico e influir negativamente en el desempeño laboral de los empleados.

- Los empleados no pueden presentarse a trabajar bajo las influencias de drogas enervantes o bebidas alcohólicas.
- No se permite a los trabajadores y personal de PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA M.J.G. S.A., el consumo de bebidas alcohólicas y/o drogas psicoactivas durante la ejecución de actividades laborales, sean estas en oficina o en campo. (Código Sustantivo del trabajo, Artículos 59,60 y 61 y reglamento de trabajo).
- Resaltar la responsabilidad de cada uno de los empleados de ejercer un mutuo control con los compañeros de trabajo e informar a su jefe inmediato a la mayor brevedad sobre el consumo de alcohol y/o de sustancias psicoactivas durante las actividades laborales, en la medida en que puede ponerse en riesgo la vida y seguridad tanto propias como la de sus compañeros en el desarrollo de estas actividades.
- No se permite a los trabajadores y personal contratista la realización de actividades laborales bajo los efectos de sustancias psicoactivas o en estado de embriaguez.
- Realizar campañas y actividades de prevención del consumo de tabaco, consumo del alcohol y/o sustancias psicoactivas, a través de programas de promoción de estilos de vida saludables.
- De igual manera, se establece que el consumo, posesión, comercialización y/o distribución de sustancias psicoactivas, y/o de alcohol no está permitido en ningún caso en las horas laborales, ya sea dentro o fuera de las instalaciones en jornada laboral, incluyendo aquellos colaboradores y contratistas que realizan actividades de conducción de vehículos automotores y no automotores.
- Los empleados deben aceptar las prácticas de pruebas ordenadas por la empresa para determinar si han usado, tienen, manejan o han consumido sustancias psicoactivas, enervantes, tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier condición asociada con el uso de estas. Estas pruebas las ordenara la empresa cuando exista un razonable fundamento para ello.

El incumplimiento de esta política, así como el no permitir realizar las inspecciones o pruebas, se considera falta grave y en consecuencia se pueden adoptar medidas disciplinarias, inclusive la terminación del contrato laboral por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Trabajo o lo establecido en la normatividad vigente.




Gloria Amparo Alvarado
Representante Legal

PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA MJG S.A.	ACTA DE ASIGNACION DE RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST	CODIGO: OD-SST-005-01 PAGINA: 1 DE 1
---	--	---

La Gerencia de la empresa **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA MJG S.A.**, delega como líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa al señor **JUAN DAVID CAMPAÑA MERCADO** Identificado con C.C. 1.113.660.717; con licencia en Salud Ocupacional resolución No. 1234 del 05 de diciembre del 2018; asignándole la responsabilidad de asegurar la implementación y mantenimiento del sistema, para lo cual deberá responder por:

- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
- Presentar a la gerencia los informes de cumplimiento para la evaluación de resultados del SG-SST.
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en las actividades del SG-SST.
- Participar y direccionar al comité SST y los jefes de área en la elaboración y actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Validar o construir con el comité del SST o gerencia y jefes de área los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Hacer seguimiento a los planes de acción e informar el desarrollo de los mismos al comité del SST.
- Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Hacer seguimiento a los indicadores establecidos del SG-SST.
- Coordinar las capacitaciones en materia de prevención según los riesgos prioritarios en todos los procesos de la empresa.
- Liderar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo junto con el equipo investigador.
- Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, comité de convivencia, brigada de emergencia, comité del SG Ambiental y el comité del PESV.
- Actualizar permanentemente la matriz legal del SG-SST e informar a todas las áreas y comités que intervienen en el proceso.

Para constancia, se firma a los 01 días del mes de diciembre del año 2019.


GLORIA AMPARO ALVARADO.
 Jefe Administrativa .


JUAN DAVID CAMPAÑA MERCADO
 Licencia en S.O no. 1234
 Jefe SST